

VIVIANE MORALES HOYOS
Senadora de la República de Colombia

Por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional por la cual se consagra la adopción de menores solo por parejas conformadas entre hombre y mujer.

**El Congreso de Colombia
DECRETA:**

Artículo 1°. Convocatoria. Convócase al pueblo colombiano para que en desarrollo de lo previsto en los artículos 374 y 378 de la Constitución Política, mediante referendo, decida si aprueba el siguiente proyecto de acto legislativo.

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
EL PUEBLO DE COLOMBIA
DECRETA:**

Artículo 1°. El artículo 44 de la Constitución Política tendrá un párrafo adicional que quedará así:

Parágrafo. La adopción es una medida de protección del niño que busca garantizarle el derecho a tener una familia constituida por una pareja heterosexual en los términos explícitos del artículo 42 de esta Constitución, es decir, por un hombre y una mujer unidos entre sí en matrimonio o unión marital de hecho, con el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la ley.

Aprueba Usted el anterior párrafo

Sí: ()

No: ()

Voto en Blanco: ()

De los Honorables Senadores,

Carlos Alonso Lucio López
Vocero
Comité Promotor del Referendo
CC. 79.159.713 de Bogotá

Viviane Morales Hoyos
Senadora de la República
Integrante del Comité Promotor
CC. 51.637.897 de Bogotá